

PROMULGADO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
APROBACION PROVISION DEL ALIMENTO
COMPLEMENTARIO ESCOLAR A LAS
DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DEL
MUNICIPIO DE ORURO, GESTION 2023

Oruro, 27 de Abril de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, en fecha 25 de abril de 2023, por disposición del Pleno del Concejo Municipal se remite la Hoja de Ruta N° 1079 a la Comisión de Asuntos Legales para su análisis y atención correspondiente de la nota G.A.M.O. 0752/23 con fecha de recepción 24 de abril de 2023, presentado por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales (Alcalde Municipal – Gobierno Autónomo Municipal de Oruro), con referencia: "Solicita aprobación del Contrato "Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2023 Provisión del Alimento Complementario Escolar, a las diferentes Unidades Educativas del Municipio de Oruro, Gestión 2023. CUCE N° 23-1401-00-1305433-1-1.

Que, analizados los antecedentes del Contrato Administrativo dentro del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2023 Provisión del Alimento Complementario Escolar, a las diferentes Unidades Educativas del Municipio de Oruro, Gestión 2023. CUCE N° 23-1401-00-1305433-1-1, y dándose cumplimiento con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente, compulsando la documentación adjunta al proceso de contratación.

Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante INFORME DE COMISIÓN, C.M.O.-C.A.L. INF. N° 061/2023, de fecha 27 de Abril de 2023, sugiere y recomienda los siguientes aspectos de orden legal:

1. APROBAR la suscripción del CONTRATO SMAJ-LP-03-2023 emergente del "PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2023 PROVISIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ORURO, GESTIÓN 2023", con CUCE: 23-1401-00-1305433-1-1, inherente al ITEM 1 LECHE ENTERA EN POLVO adjudicada a la EMPRESA PIL ANDINA S.A., representado legalmente por Rodolfo Antonio Lazo Cuba, por un monto adjudicado de: Bs. 26.257.314,00 (Veintiséis Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Catorce 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de cada trimestre hasta 10 (DIEZ) días calendario, encomendando al Ejecutivo Municipal la verificación de la legalidad de la documentación, así como de la parte técnica del proceso.
2. APROBAR la suscripción del CONTRATO SMAJ-LP-04-2023 emergente del "PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2023 PROVISIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ORURO, GESTIÓN 2023", con CUCE: 23-1401-00-1305433-1-1, inherente al ITEM 2 QUINUA REAL adjudicada a la Empresa KINUALIVE S.R.L., representado legalmente por Apolinar Contreras Choquecallata, por un monto adjudicado de: Bs. 2.065.182,00 (Dos Millones Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 8 (OCHO) días calendario a partir del tercer trimestre de la presente gestión, encomendando al Ejecutivo Municipal la verificación de la legalidad de la documentación, así como de la parte técnica del proceso.
3. Para fines de lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 23318-A "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública", y a los efectos del artículo 33 de la Ley 1778, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, PONE A CONOCIMIENTO DEL PLENO EL PRESENTE INFORME Y REMITE EL MISMO para fines de control posterior.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



PROMULGADO



4. Se activen los mecanismos de fiscalización necesarios en el marco de la Ley Municipal N° 166, inherentes a la PROVISIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ORURO, GESTIÓN 2023.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto.

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

Que, conforme al art. 11 numeral V de la Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del GAMO, establece que el Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, una vez firmado el contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos, debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento y archivo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley :

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONTRATO SMAJ-LP-03-2023 emergente del "PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2023 PROVISIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ORURO, GESTIÓN 2023", con CUCE: 23-1401-00-1305433-1-1, inherente al ITEM 1 LECHE ENTERA EN POLVO adjudicada a la EMPRESA PIL ANDINA S.A., representado legalmente por Rodolfo Antonio Lazo Cuba, por un monto adjudicado de: Bs. 26.257.314,00 (Veintiséis Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Catorce 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de cada trimestre hasta 10 (DIEZ) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del CONTRATO SMAJ-LP-04-2023 emergente del "PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2023 PROVISIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ORURO, GESTIÓN 2023", con CUCE: 23-1401-00-1305433-1-1, inherente al ITEM 2 QUINUA REAL adjudicada a la Empresa KINUALIVE S.R.L., representado legalmente por Apolinar Contreras Choquecallata, por un monto adjudicado de: Bs. 2.065.182,00 (Dos Millones Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 8 (OCHO) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por los proponentes en lo inherente a los ITEMS 1 y 2 para la PROVISIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ORURO, GESTIÓN 2023", con CUCE: 23-1401-00-1305433-1-1, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo queda encargado bajo su absoluta responsabilidad el cumplimiento del Cronograma de plazos dispuesto en el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá remitir al Concejo Municipal copia legalizada de la Minuta de Contrato.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

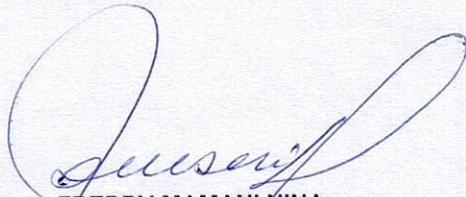


PROMULGADO



Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FREDDY MAMANI NINA
SECRETARIO CONCEJAL ALTERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO


Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO



PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 013/2023, que **APRUEBA** la suscripción del CONTRATO SMAJ-LP-03-2023 emergente del "PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2023 PROVISIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE URURO, GESTIÓN 2023", con CUCE: 23-1401-00-1305433-1-1.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

